

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

**8942***Aprobación definitiva expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2018 prorrogado para el año 2019*

La alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís hace saber, de conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de la base 28ª de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de julio de 2019, no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que queda aprobado definitivamente, transcribiéndose a continuación la mencionada base 28ª:

#### Base 28ª. Subvenciones

Con carácter general, las subvenciones que conceda el Ayuntamiento en concepto de ayuda económica directa y gratuito, se otorgarán conforme los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. No obstante, se aprobarán de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la corporación, aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal y con carácter excepcional, aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas sin convocatoria pública.

Las subvenciones y ayudas concedidas se pagarán una vez justificado el gasto realizado, objeto de la subvención. Sin embargo, los actos administrativos de concesión, convenios o convocatorias públicas podrán regular los pagos anticipados y / o abonos a cuenta.

Las subvenciones se justificarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa.

Las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, las cuales se registrarán por los Convenios que se aprueben al efecto o mediante un acto administrativo dictado por el órgano competente por razón de la cuantía, son las siguientes:

Org.	Pro.	Eco.	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
3	1531	48901	ASSOC.PROPIETARIS POBLAT DE PESCADORS	Mejora poblado de pescadores	10.000,00
3	1721	48902	SOCIETAT ORNITOLÒGICA DE MENORCA	Anillamiento Illa de l'Aire	600,00
3	1721	48902	GRUP ORNITOLÒGIC DE BALEARS	Actividades Centro de recuperación	1.000,00
2	2310	48906	COMUNIDAD DE REGANTES CAMI DES MORUS	Pozo de los Huertos Sociales	200,00
2	2310	48900	FONS MENORQUI DE COOPERACIÓ	Acciones del FMC	50.000,00
2	2310	48901	CREU ROJA	Colaboraciones Cruz Roja	66.500,00
2	2310	48902	FUNDACIÓ PER A PERSONES AMB DISCAPACITATS DE MENORCA	Actividades de la Fundación	4.875,00
2	2310	48904	CLUB DE JUBILATS	Actividades del Club de Jubilados	1.000,00
2	2310	48905	CARITAS	Actividades de Caritas	1.500,00
6	3230	48900	APIMA CEIP SANT LLUIS	Actividades APIMA	4.000,00
6	3230	48901	CEIP SANT LLUIS	Curso educación ambiental	2.750,00
6	3230	48902	CEIP SANT LLUIS	Salida programa salud buco dental	250,00
6	3230	48903	CEIP SANT LLUIS	Convenio Equipos informáticos	1.100,00
6	3231	48900	APIMA escola infantil	Actividades APIMA	3.500,00
6	3232	48903	APIMA CEIP SA GARRIGA	Actividades APIMA	4.000,00
6	3232	48900	CEIP SA GARRIGA	Curso educación ambiental	1.650,00





Org.	Pro.	Eco.	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
6	3232	48901	CEIP SA GARRIGA	Salida programa salud buco dental	2.200,00
6	3232	48902	CEIP SA GARRIGA	Convenio Equipos informáticos	360,00
6	3340	48901	CCE activitats culturals i esportives	Actividades culturales y deportivas	43.000,00
6	3340	48902	FUNDACIÓ ENCICLOPÈDIA DE MENORCA	Actividades de la Fundació	1.000,00
6	3340	48906	AGRUPACIÓ DEIXEM LO DOL	Actividades de la Agrupación	1.500,00
6	3341	48900	APIMA EMEA	Actividades EMEA	3.500,00
6	3341	48901	CCE EMEA	Convenio EMEA	9.300,00
7	338	48901	COLLA DE GEGANTS I CAPGROSSOS	Actividades de la Colla	2.500,00
1	341	48902	CCE Atletisme	Actividades atletismo	1.500,00
1	341	48901	CCE Basquet	Actividades básquet	3.000,00
1	341	48903	Basquet Menorca	Actividades Básquet	1.200,00
1	341	48904	CRICKET CLUB	Actividades del Club	2.000,00
1	341	48906	Club tennis taula	Actividades tenis mesa	2.500,00
1	3420	48900	CCE camp de futbol	Actividades campo de fútbol	13.200,00
7	924	48901	Aliança Mar Blava	Coordinación y actividades	1.000,00
6	3230	48904	CEIP Sant Lluís	Huerto CEIP Sant Lluís	900,00
6	3232	48904	CEIP Sa Garriga	Huerto CEIP Sa Garriga	900,00
1	3421	48901	CCE Sant Lluís	Actividades al Pabellón Deportivo	57.000,00
1	3421	48902	Club Tennis Taula	Actividades al Pabellón Deportivo	2.700,00
1	3421	48903	Club Esport Sant Lluís	Actividades al Pabellón Deportivo	1.000,00
1	337	48901	ASPANOV	Actividades de la Asociación	700,00
1	337	48901	Protectora de Animales de Mahón	Actividades de la Entidad	300,00

El artículo 56 del Reglamento de la Ley general de subvenciones permite la tramitación anticipada del expediente, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produzca la concesión y que normalmente exista crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate o exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente. En estos casos, la cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado por lo que se deberá hacer constar expresamente en la misma que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En estos casos, se incorporará al expediente un certificado de intervención de existencia habitual de crédito o un informe del concejal del área correspondiente de existencia de crédito adecuado y suficiente en el proyecto de presupuesto de la corporación que esté en fase de elaboración o tramitación.

La interventora municipal y los servicios económicos llevarán a cabo el control financiero sobre toda clase de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, tanto si su otorgamiento se ha hecho a través de concurrencia competitiva o por concesión directa. A tal efecto podrán requerir, en cualquier momento, todos los documentos o actuaciones administrativas que considere necesarios.

Este control tendrá principalmente como objeto comprobar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención y en la adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.

Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención o de su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar la documentación que les sea requerida por el personal que efectúe el control financiero, el cual tendrá las siguientes facultades: libre acceso a la documentación objeto de comprobación; los locales de negocio y demás establecimientos o lugares donde se desarrolle la actividad subvencionada; la obtención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en que haya indicios de la incorrecta obtención o destino de la subvención y el libre acceso a la información de cuentas bancarias relacionadas con las subvenciones objeto de control.



Las facultades y deberes del personal controlador así como el procedimiento para el ejercicio del control financiero serán los previstos en los arts. 47 a 50 de la Ley General de Subvenciones, con la excepción que cuando haya disconformidad entre el informe de la Intervención y el órgano gestor se someterá a consideración del Plenario municipal.

Para cualquier otro asunto estará a lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de Subvenciones y la Ley General de Subvenciones.”

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 23.1 del RD 500/90, de 20 de abril.

Sant Lluís, 13 de septiembre de 2019

**La Alcaldesa**

M. Carolina Marquès Portella

